



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133

-2021-ANA-OA

Lima, 03 JUN. 2021

VISTOS:

El escrito S/N, presentado por el obligado Miguel Ángel Rojas Huamán; la Nota de Envío N° 817-2021-ANA-AAA.CF, de fecha 19 de abril de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 323-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 972-2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 30 de octubre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó al obligado Miguel Ángel Rojas Huamán con una multa equivalente a uno coma cuatro (1,4) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito S/N, el obligado Miguel Ángel Rojas Huamán solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago con RP N° 06790108, realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,232.00 (Mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,928.00 (Cuatro mil novecientos veintiocho y 00/100 soles);

Que, mediante la Nota de Envío N° 817-2021-ANA-AAA.CF, de fecha 19 de abril de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Miguel Ángel Rojas Huamán;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 323-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Miguel Ángel Rojas Huamán** por el importe de **S/ 4,928.00 (Cuatro mil novecientos veintiocho y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 323-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000323-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,928.00	275.76	3.75	272.01	4,655.99	30/06/2021
2	4,655.99	275.76	3.54	272.22	4,383.77	31/07/2021
3	4,383.77	275.76	3.33	272.43	4,111.34	31/08/2021
4	4,111.34	275.76	3.12	272.64	3,838.70	30/09/2021
5	3,838.70	275.76	2.92	272.84	3,565.86	31/10/2021
6	3,565.86	275.76	2.71	273.05	3,292.81	30/11/2021
7	3,292.81	275.76	2.50	273.26	3,019.55	31/12/2021
8	3,019.55	275.76	2.30	273.46	2,746.09	31/01/2022
9	2,746.09	275.76	2.09	273.67	2,472.42	28/02/2022
10	2,472.42	275.76	1.88	273.88	2,198.54	31/03/2022
11	2,198.54	275.76	1.67	274.09	1,924.45	30/04/2022
12	1,924.45	275.76	1.46	274.30	1,650.15	31/05/2022
13	1,650.15	275.76	1.26	274.50	1,375.65	30/06/2022
14	1,375.65	275.76	1.05	274.71	1,100.94	31/07/2022
15	1,100.94	275.76	0.84	274.92	826.02	31/08/2022
16	826.02	275.76	0.63	275.13	550.89	30/09/2022
17	550.89	275.76	0.42	275.34	275.55	31/10/2022
18	275.55	275.76	0.21	275.55	0.00	30/11/2022





Artículo 3º. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4º. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Miguel Ángel Rojas Huamán, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua